

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: *Acéptase la donación efectuada por las Sras. María Beatriz Souville y Gladys Amalia Souville de González Cueto sobre el inmueble ubicado en la localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, designado según plano de mensura y subdivisión característica 118-132-67 como parcela veinte de la manzana ciento ochenta y seis, nomenclatura catastral: Circunscripción IX, Sección E, Manzana 186, Parcela 20, Partida Inmobiliaria N° 118-57.678.*

Artículo 2º: *Condónanse las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afecten al inmueble indicado en el artículo anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio municipal.*

Artículo 3º: *Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno.*

Artículo 4º: *Comuníquese al D.E., a sus efectos.*

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE
----- DOS MIL QUINCE.

Queda registrada bajo el N° 5185/15.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – EDUARDO ROMERO (PROSECRETARIO)